

POR ORDEN DEL CONDADO DE BROWARD

REQUISITOS DE CUBIERTAS FACIALES

Salvo bajo permiso legal u orden del condado de Broward, todo individuo tiene que portar y usar una cubierta facial en todo momento, incluso al entrar, salir, o cuando esté caminando dentro de un restaurante (incluso para ir al baño). Este requisito no se aplica mientras una persona está comiendo o bebiendo sentado a una mesa.

Todo empleado tiene que usar una cubierta facial cuando esté interactuando con un miembro del público, incluyendo comensales.

REQUISITOS DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL

Los requisitos de cubiertas faciales no obvian la necesidad de cumplir con las recomendaciones de distanciamiento social. Por lo tanto, excepto cuando no es posible, todo individuo tiene que mantener seis pies (dos metros) de distancia entre su persona y todo aquel que lo rodea.

REPORTE INFRACCIONES

Si usted sospecha que algún individuo o negocio no está cumpliendo los requisitos establecidos por el condado de Broward para prevenir el contagio del Covid-19, llame al 311 o contacte a las autoridades de la ciudad en la cual se encuentra el individuo o establecimiento que está infringiendo las reglas establecidas por el condado.

¿QUIERE SABER MÁS?

Visite [Broward.org/Coronavirus](https://www.broward.org/Coronavirus)
o llame al 311 o 954-831-4000